

## MONTAJE DE CARPINTERÍA MADRID, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña Paloma Mendizábal Gallo, Secretaria del Juzgado n.º 31 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 159/06 de este Juzgado seguido a instancia de don Isidoro Montes Mesa, contra Montaje de Carpintería Madrid, S. L. se ha dictado Auto con fecha 30-3-07 por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 2.434,89 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 30 de marzo de 2007.—Secretaria Judicial, Paloma Mendizábal Gallo.—19.609.

## MONTAJES ERGO-SYSTEM, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

D.ª Marta Cuartero Ortiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social numero 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución numero 1331.06 de este Juzgado de lo Social numero 5, seguidos a instancia de Driss Hayyati contra la empresa Montajes Ergo-System, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en fecha veintisiete de marzo de 2007 por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe 3.422,31 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 27 de marzo de 2007.—Secretario Judicial Marta Cuartero Ortiz.—19.660.

## MORE MOL SERVICES, S. L.

*Auto de insolvencia*

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortua, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 212=6, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Maribel López Peregrina contra la demandada More Mol Services, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado el día 30-3-07 auto, por el que se declara a la ejecutada More Mol Services, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 4.593,01 euros, insolvencia que se entenderá como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 30 de marzo de 2007.—La Secretaria Judicial, Elena Alonso Berrio-Ategortúa.—19.605.

## MUTUAL FLEQUERA DE CATALUNYA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA

*Junta General Extraordinaria*

Por decisión del Administrador Único de la entidad Mutual Flequera de Catalunya de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, D. Javier Fernández Plasencia nombrado provisionalmente por la Dirección General de Seguros mediante resolución de fecha 20 de marzo de 2007 y, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Mutualistas a la celebración de la Junta Extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 21 de mayo de 2007, a las 17:00 horas en primera convocatoria o a las 18:00 horas de ese mismo día en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Bar-

celona 08004, Avda. Rius i Taulat, 1-3 hotel Fira Palace, telf. 93.426.22.23, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Información a los Srs. Mutualistas de las medidas de control adoptadas por la Dirección General de Seguros y Pensiones a través de su resolución de fecha 20 de marzo de 2007 y afectación de las mismas a la actividad de la Mutua a fecha actual.

Tercero.—Información a los Srs. Mutualistas de las razones y causas que han motivado la adopción de tales medidas por parte de la Dirección General de Seguros.

Cuarto.—Dadas todas las informaciones trasladadas anteriormente y, en aras de dar fiel cumplimiento a lo legalmente preceptuado en la Ley 30/1995 de Ordenación y supervisión de Seguros Privados, así como también con el objeto de mantener la continuidad de la entidad, instar y facultar al actual órgano de Administración de la entidad a que tome las medidas económicas adecuadas y posibles para tal fin de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la entidad, así como en la legislación vigente.

Quinto.—Acordado el anterior punto, información a los Srs. Mutualistas de las medidas de carácter extraordinario que para tales casos se contienen en capítulo Quinto de los Estatutos Sociales (Art. 38) y, en su caso, instar y facultar al actual órgano de Administración a fin y efecto de que adopte las que estime necesarias.

A título meramente de ejemplo e informativo se enumeran las siguientes: Aportaciones Voluntarias por parte de los Srs. Mutualistas en los términos y límites establecidos en los Estatutos, aplicación de derramas de carácter pasivo, utilización de las reservas patrimoniales de la entidad y, en última instancia, disposición del Fondo mutual.

Sexto.—En el supuesto de que no haya conformidad en que se acuerde la adopción del tipo de medidas indicadas anteriormente, instar y facultar al actual órgano de Administración de la entidad a que, en aras del objetivo de continuidad de la misma indicado anteriormente, lleve a cabo aquellas gestiones que estime necesarias a tal efecto mediante la búsqueda y ejecución de otro tipo de medidas como pudiera ser la obtención de ingresos por causas acordes a la naturaleza de la entidad (Art. 34 Estatutos Sociales) o, en su caso, y sin que ello signifique en modo alguno limitación a las competencias exclusivas de decisión que recaen sobre la Asamblea de mutualistas, el planteamiento de acuerdos con terceras entidades como pudieran ser: cesión de cartera, fusión, escisión, agrupación transitoria o en general cualquier tipo de modificación estructural de la entidad (Art. 40 Estatutos Sociales).

Séptimo.—En el supuesto de no adoptarse ninguno de los acuerdos propuestos en los puntos 5.º y 6.º del presente orden del día adoptar los acuerdos pertinentes en conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales (Art. 41) y en la Legislación aplicable vigente.

Octavo.—Delegación amplia de facultades a favor del actual órgano de Administración de la entidad a fin y efecto de proceder a la ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados por la Asamblea y asimismo si procediera, a la subsanación y elevación a público de los mismos.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Nombramiento de tres interventores para la firma del acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales.

A tenor de lo dispuesto en los Estatutos Sociales, cada Mutualista tendrá derecho a obtener de la entidad información suficiente y documental que justifica los puntos indicados en el orden del día de forma inmediata y gratuita informándose que, a su vez, serán publicados en la web pública de la Entidad ([www.mutualflequera.com](http://www.mutualflequera.com)) (Art. 12 Estatutos Sociales).

De conformidad con los Estatutos Sociales, la presente convocatoria, con su texto íntegro, se publicará en la web de la Entidad ([www.mutualflequera.com](http://www.mutualflequera.com)), en un

periódico de los de mayor circulación de Barcelona, y en el BORME (Art. 18 Estatutos Sociales).

Barcelona, 16 de abril de 2007.—Administrador único, Javier Fernández Plasencia.—21.726.

## NETTING INVERSIONES, SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Convocatoria a Junta general ordinaria de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, se convoca a Junta general de accionistas a celebrar en el domicilio social a las 10:00 horas del día 28 de mayo de 2007, en primera convocatoria, y si no hubiera quórum suficiente, en segunda convocatoria, el siguiente día 29 de mayo, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe de gestión correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio 2006.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2006.

Cuarto.—Modificación del número y elección de Consejeros.

Quinto.—Designación o reelección de Auditores.

Sexto.—Sustitución de entidad depositaria y consiguiente modificación del correspondiente artículo estatutario.

Séptimo.—Cambio de domicilio social. Modificación del correspondiente artículo de los Estatutos sociales.

Octavo.—Autorización para documentar, ejecutar y, en su caso, subsanar los acuerdos de la Junta.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con lo previsto en los Estatutos sociales y la legislación aplicable, pudiendo examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o el envío gratuito de la documentación relativa a los acuerdos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta de accionistas y en especial las cuentas anuales del ejercicio 2006, el informe de gestión y el informe del Auditor de Cuentas, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe del Consejo de Administración relativo a las mismas.

Madrid, 10 de abril de 2007.—La Vicesecretaria no Consejera del Consejo de Administración, Nieves Pérez Lozano.—20.810.

## OBRES I SERVEIS BATLLES, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria del Servicio Común de Notificaciones y Embargos del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 206/06, seguidos a instancia de Mutual Cyclops, se ha dictado auto de fecha 28 de marzo de 2007 por el que se declara al ejecutado Obres i Serveis Batlles, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 5.286,87 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.